



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1278-2014-UNAP

Iquitos, 15 de agosto de 2014

VISTO:

El recurso impugnativo de revisión, presentado el 20 de marzo de 2012, por don Andrés Eliseo Gutiérrez Guimaraes, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ), contra la Resolución de Consejo Universitario n.º 035-2011-CU-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante recurso de visto, don Andrés Eliseo Gutiérrez Guimaraes, docente principal, a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ingeniería Química, presenta su recurso impugnativo de revisión contra la resolución del Consejo Universitario n.º 035-2011-CU-UNAP, del 07 de diciembre de 2011, que resuelve declarar improcedente el recurso de apelación interpuesta contra la Resolución Rectoral n.º 2330-2011-UNAP, de fecha 31 de octubre de 2011;

Que, el artículo 210º de la Ley n.º 27444 de Procedimiento Administrativo General, prescribe que excepcionalmente hay lugar a recurso de revisión, ante una tercera instancia de competencia nacional, si las dos instancias anteriores fueron resueltas por autoridades que no son de competencia nacional, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico;

Que, dicho recurso de revisión cumple con los requisitos señalados en el artículo 113º de la Ley n.º 27444 de Procedimiento Administrativo General;

Que, habiéndose agotado las instancias en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y en aplicación del inciso (6) del artículo 139º de la Constitución Política del Perú que norma sobre la pluralidad de instancia;

De conformidad con los artículos 210º y 211º de la Ley n.º 27444, de Procedimiento Administrativo General;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Conceder el recurso de revisión presentado por don **Andrés Eliseo Gutiérrez Guimaraes**, docente principal, a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ingeniería Química, **contra la resolución de Consejo Universitario n.º 035-2011-CU-UNAP**, del 07 de diciembre de 2011.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL